

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022 ingresa al Despacho con contestación de demanda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00798

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-** Téngase en cuenta que, el curador *ad litem* designado en el presente asunto, se notificó personalmente y contesto la demanda, quien propuso exceptivas previas.
- 2.-** Se ordena correr traslado de las mismas por el termino de tres días tal y como lo dispone el numeral 1° del artículo 101 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 110 *ibidem* a la parte demandante.
- 3.-** Por **Secretaria** oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe al Despacho o certifique a quien corresponden los siguientes números de identificación: **i) 784.486; y ii) 1.446.352;** o si corresponden a los señores **Antonio Torres y German González Pérez.**
- 4.-** Allegada la información pretendida en el numeral anterior, Secretaria ingrese nuevamente las diligencias a Despacho a fin de proveer conforme a derecho.
- 5.-** Secretaria de apertura a un nuevo cuaderno contentivo de las excepciones previas formuladas por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 054 del 7 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3196efc04f60e74ac6b69eb78c84343387d82c87e8423312c75477154a78727**

Documento generado en 04/10/2022 08:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>